

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP, POR EL QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MIGRACIÓN A LA NUBE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE NÓMINAS Y RECURSOS HUMANOS “EPSILON RH SaaS” DE CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A. (GRUPO CASTILLA), POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPEDIENTE: P.N.01/2024)

En el curso de la tramitación del procedimiento de referencia, la Mesa de Contratación se reunió el pasado día 21/02/2025 y propuso a este Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a favor de la empresa CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A. (GRUPO CASTILLA)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que, en el seno del procedimiento de licitación de referencia, la proposición final presentada por CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A. (GRUPO CASTILLA), cumple con los requerimientos de los pliegos rectores de la licitación.

SEGUNDO.- Que, una vez vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación de la licitación de referencia se constata que ha sido remitida por CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A. (GRUPO CASTILLA), en tiempo y forma, toda la documentación solicitada en sus distintas fases.

Por cuanto antecede, el Órgano de Contratación de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM MP,

ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del “SERVICIO DE MIGRACIÓN A LA NUBE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE NÓMINAS Y RECURSOS HUMANOS “EPSILON RH SaaS” DE CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A. (GRUPO CASTILLA), POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPEDIENTE: P.N.01/2024)”, a la empresa

CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A. (GRUPO CASTILLA)



Precio de adjudicación:

TOTAL PRECIO DE ADJUDICACIÓN APLICACIÓN "EPSILON RH SaaS"			
Descripción del servicio	IMPORTE IVA excluido	21 % de IVA	IMPORTE IVA incluido
1. Mantenimiento de la aplicación EPSILON RH SaaS	41.896,44 €	8.798,25 €	50.694,69 €
2. Servicios de Migración al SaaS *	2.280,00 €	478,80 €	2.758,80 €
TOTAL APLICACIÓN EPSILON RH SaaS	44.176,44 €	9.277,05 €	53.453,49 €

* Solo se realizan en el 1º año de contrato.

El precio de adjudicación correspondiente para el primer año de duración del contrato asciende a **CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (44.176,44 €), IVA excluido**, más el 21 % de IVA (9.277,05 €), lo que es igual a **CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (53.453,49 €) IVA incluido**

PRÓRROGAS DE CONTRATO	TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO IVA EXCLUIDO	IVA 21%	TOTAL IVA INCLUIDO
1º AÑO DE CONTRATO	44.176,44 €	9.277,05 €	53.453,49 €
1ª PRÓRROGA DE CONTRATO (12 MESES) Incremento del 3,1%	43.195,23 €	9.071,00 €	52.266,23 €
2ª PRÓRROGA DE CONTRATO (12 MESES) incremento del 3,1%	44.534,28 €	9.352,20 €	53.886,48 €
3ª PRÓRROGA DE CONTRATO (12 MESES) incremento del 3,1%	45.914,84 €	9.642,12 €	55.556,96 €
4ª PRÓRROGA DE CONTRATO (12 MESES) incremento del 3,1%	47.338,21 €	9.941,02 €	57.279,23 €
TOTAL servicios	225.159,00 €	47.283,39 €	272.442,39 €

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Particulares que rige el contrato.

Plazo de ejecución y duración del contrato: El plazo **duración del presente contrato será UN (1) AÑO (12 meses)** a contar desde la fecha de formalización del contrato o, en su caso, desde la fecha que se indique en el mismo. El contrato podrá ser prorrogado por periodos de 12 meses hasta un **máximo de CINCO (5) AÑOS (60 meses)**.

De conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes, pues precisará del correspondiente acuerdo de prórroga que se incorporará como adenda al contrato principal.



Con independencia de lo anterior, en caso de que transcurra el período de vigencia sin que se haya formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, conforme a lo establecido en el artículo 29.4 LCSP, el adjudicatario estará obligado a continuar prestando el servicio en idénticas condiciones, a solicitud del contratante, por un plazo máximo de nueve meses.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, y proceder a su publicación en el perfil de contratante.

Serán susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la persona titular de la Consejería de Salud y Consumo, las actuaciones que se dicten en el presente procedimiento de adjudicación.

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

Fdo.: Silvia Maraver Ayala
GERENTE DE FAISEM